

## **Etiquetado de los productos alimenticios**

El etiquetado de los productos alimenticios deberá incluir como mínimo los elementos obligatorios siguientes:

- La denominación de venta.
- Lista de ingredientes.
- La cantidad de los ingredientes o las categorías de ingredientes expresada en porcentaje.
- La cantidad neta.
- La fecha de duración mínima (con indicación del día, el mes y el año, salvo en el caso de los productos alimenticios cuya duración sea inferior a tres meses en los que bastará indicar el día y el mes).

Además de lo expuesto anteriormente, los productos muy perecederos deberán contener también::

- El plazo límite de consumo.
- Las condiciones especiales de conservación y uso.
- El nombre o la razón social y la dirección del fabricante, el envasador o un vendedor establecido en la Comunidad.
- El lugar de origen o de procedencia, en caso de que su omisión pudiera inducir a error al consumidor; Las instrucciones de uso, si procede
- El grado alcohólico volumétrico adquirido para las bebidas que tengan un grado alcohólico en volumen superior al 1,2 %.

Creat per javier el 26/03/2013